



**Manual de Organización
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



Cuernavaca, Mor., a 26 de noviembre de 2015.

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



III.- AUTORIZACIÓN

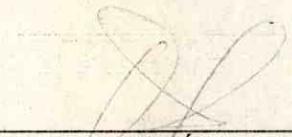
Se expide el presente Manual de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objeto, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 15 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;



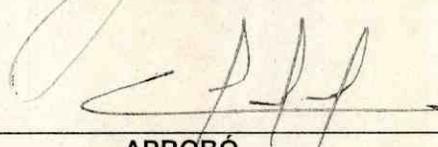
AUTORIZÓ

Dr. Matías Quiroz Medina
Secretario de Gobierno



REVISÓ

Lic. Omar Darío de Lassé Cañas
Secretario Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública



APROBÓ

Lic. Alberto Javier Barona Lavín
Secretario de Administración



VISTO BUENO

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Encargado de Despacho de la
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Según oficio SA/503/2015

Fecha de Autorización Técnica: 26 de noviembre de 2015

Número de Páginas: 15



IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir lo estipulado en el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Este documento sirve para:

- ✦ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✦ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✦ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✦ Encomendar responsabilidades;
- ✦ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✦ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✦ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✦ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✦ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 30 de julio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4268, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la cual tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecer las competencias y bases de coordinación entre el Estado y los Municipios, y entre éstos con la Federación, los Estados de la República y el Distrito Federal. Dicha Ley establece las funciones del Coordinador General Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El 15 de septiembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4349, el Reglamento Interno de la Coordinación General Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el cual se plasman las disposiciones normativas y se establecen las atribuciones en materia de Seguridad Pública para las diferentes dependencias responsables de garantizar las condiciones de tranquilidad, armonía y justicia para los habitantes del Estado de Morelos, por tal motivo con base en la Ley del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado de Morelos en vigor, establece las atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Coordinación General Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública en los aspectos operativos, lo que obliga a dar cumplimiento a la normatividad emitida por la oficialía mayor de que todas las áreas que conforman la administración pública estatal, deberán elaborar los manuales de organización respectivos.

El 24 de agosto del 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4735, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, mediante el cual se crea la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dentro del mismo establece las funciones del Secretario Ejecutivo, apegándose a los principios Constitucionales y a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 16 de diciembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4760, el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se ajusta a las disposiciones legales correspondientes en relación a su funcionamiento y profesionalización, en virtud de que el Reglamento Interno de la Coordinación General Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 4349 de fecha 15 de septiembre del 2004, no corresponde, ni en denominación ni en funciones, a la operatividad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El 24 de octubre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5037, el Decreto número once, en el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en el cual se establece que el Secretariado Ejecutivo es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, gozará de autonomía técnica, de gestión presupuestal, y se integrará por las unidades administrativas y operativas, el personal técnico, administrativo, de asesoría y apoyo que se requiera para el cumplimiento y buen desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto autorizado,

El 01 de marzo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5072, el Decreto número trescientos ochenta y uno, en el cual se reforman las fracciones III, IV, el penúltimo párrafo del artículo 9; el segundo párrafo del artículo 22; el artículo 23; las fracciones XXI y XXIII del artículo 24; el artículo 24 bis; y los incisos c) y e) de la fracción I del artículo 42; se adiciona una fracción XXIV al artículo 24, recorriéndose en su orden la actual para ser fracción XXV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5172, Decreto número mil trescientos diez.- Por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Leyes Estatales, para crear, establecer y regular al Comisionado y a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la cual considera dentro de sus modificaciones al Secretariado Ejecutivo como Órgano Desconcentrado de la Comisión, operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual gozará de autonomía técnica, de gestión presupuestal, y se integrará por las unidades administrativas y operativas, el personal técnico, administrativo, de asesoría y apoyo que se requiera para el cumplimiento de su pluralidad funcional y dada su naturaleza, de conformidad con el presupuesto autorizado.

El 05 de agosto del 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5314, el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el cual se establece que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal y con el propósito de redistribuir las funciones y atribuciones, reduciendo su actual estructura organizacional a dos Direcciones Generales la primera denominada Dirección General de Seguimiento y Evaluación encargada del seguimiento y evaluación de las políticas estatales, programas y metas de Seguridad Pública de las Instituciones de Seguridad Pública; Así como de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, y de los diversos contenidos con el Sistema Nacional en materia de Seguridad Pública; y la segunda denominada Dirección General de Coordinación con Consejos y Comités, a cargo de los asuntos de vinculación con los Secretarios Ejecutivos Municipales, así como de la asesoría, seguimiento y en su caso coordinación, tanto del Secretario Ejecutivo, como de las Instituciones de Seguridad Pública, los Consejos Municipales de Honor y Justicia y Comités, en temas relacionados con la Seguridad Pública para el cumplimiento de los fines del Sistema, así mismo se crea la figura de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y la Unidad de Enlace Jurídico, las cuales atenderán los asuntos de índole Administrativos y Jurídicos, respectivamente, de igual forma recae sobre el titular del Secretariado las atribuciones que tenía asignadas la Dirección General de Información y Telecomunicaciones, misma que con el presente reglamento se extinguió.

El 11 de septiembre del 2015, se autorizó la Modificación de Estructura Orgánica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con número de movimiento DGDO-EA-061-2015.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - 3.1.1.2. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.1.3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - 3.1.1.4. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - 3.1.1.5. Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - 3.1.1.6. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - 3.1.1.7. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - 3.1.1.8. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
 - 3.1.1.9. Ley Federal del Trabajo
 - 3.1.1.10. Ley de Amparo
 - 3.1.1.11. Ley de Seguridad Nacional
 - 3.1.2. **Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios
 - 3.1.2.2. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
 - 3.1.2.6. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
 - 3.1.2.7. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
 - 3.1.2.8. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado
 - 3.1.2.9. Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo de Morelos
 - 3.1.2.10. Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos
 - 3.1.2.11. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
 - 3.1.2.12. Ley de Ingresos y Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos
 - 3.1.2.13. Ley Estatal de Documentación y Archivos en Morelos
 - 3.1.2.14. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
 - 3.1.2.15. Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios

4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
 - 5.1. **Reglamentos:**
 - 5.1.1. **Estatales:**
 - 5.1.1.1. Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos
 - 5.1.1.2. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

6. **CONVENIOS:**

6.1. **Federales:**

6.1.1 Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

6.1.2 Convenio específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)

6.1.3 Convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA)

7. **LINEAMIENTOS:**

7.1. **Federales:**

7.1.1. Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación (FASP)

7.1.2. Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial

VISTO BUENO



MORELOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



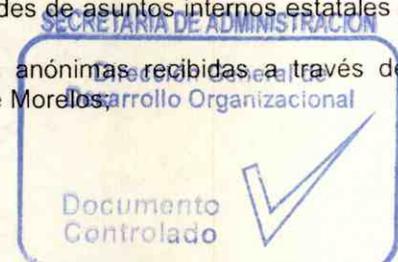
Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 24.- Son funciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de los Consejos Estatal y Nacional con aplicación en el Estado;
- II. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema Estatal;
- III. Colaborar en el proceso de consulta para la elaboración del Programa Estatal, así como difundirlo y en su caso coordinarse para el mismo fin con las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- IV. Convocar a sesiones, levantar las actas y llevar el registro de los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Estatal, y en su caso expedir constancia de los mismos;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de los Consejos Municipales y de las Instancias Regionales;
- VI. Vigilar el estricto ejercicio de los recursos financieros asignados a la Seguridad Pública, así como los Fondos de Ayuda Federal que reciba el Estado, aquéllos que sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que por convenio sean destinados al Estado y a los Municipios;
- VII. Preparar, con el auxilio de los integrantes del Consejo Estatal que tengan competencia para tal efecto, los informes que se presenten en las sesiones; así como recabar las propuestas para punto de acuerdo que sean remitidas por los mismos, para ser sometidas a su consideración;
- VIII. Derogada
- IX. Derogada
- X. Derogada
- XI. Derogada
- XII. Proponer al Consejo Estatal la realización de estudios especializados en materia de seguridad pública, y en su caso, coordinar las acciones conjuntas de las instituciones de seguridad pública;
- XIII. Coadyuvar en el ejercicio de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XIV. Coadyuvar para que la información que requiere el Sistema Nacional para mantener sus registros y bases de datos actualizados, sea enviada por las Instituciones de Seguridad Pública y sus auxiliares;
- XV. Asesorar a las instituciones de seguridad pública en la integración, operación y desarrollo de sus respectivos consejos de honor y justicia y unidades de asuntos internos, en aquéllos que resulte aplicable;
- XVI. Hacer del conocimiento del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cumplimiento a la Ley General, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables en la materia, así como del uso ilícito o indebido de los recursos señalados en la fracción cuarta del presente artículo, cuando tenga conocimiento de ello, y en su caso presentar quejas y denuncias ante las autoridades competentes e informar al Consejo Estatal;
- XVII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del sistema;
- XVIII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo Estatal;
- XIX. Promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración con las Instancias Federales, estatales o municipales competentes, a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que reciban el Estado y los Municipios, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento;
- XX. Dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas en las unidades de asuntos internos estatales y municipales, hasta su conclusión definitiva;
- XXI. Dar seguimiento y evaluar la atención brindada a las denuncias anónimas recibidas a través del Sistema Nacional de Atención de Denuncia Anónima 089 en el Estado de Morelos;
- XXII. Informar periódicamente al Consejo Estatal de sus actividades;

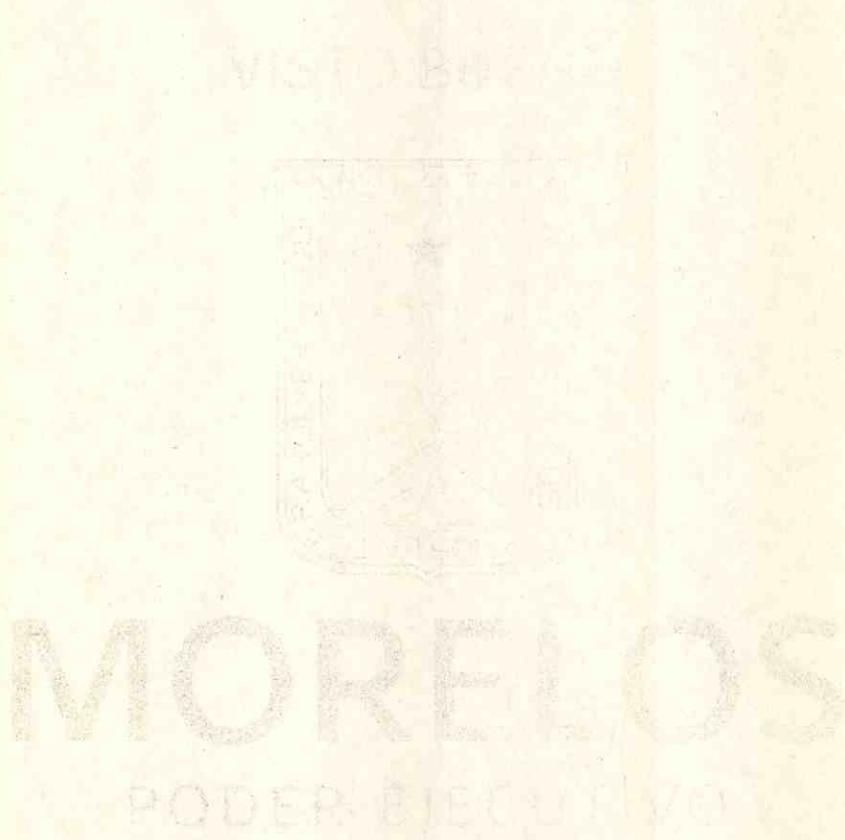


VII.- ATRIBUCIONES

XXIII. Coadyuvar y en su caso proponer las medidas pertinentes y necesarias para eficientar la seguridad del Ejecutivo;

XXIV. Coadyuvar en la instrumentación, preparación, ejecución y evaluación del Mando Único Policial en el Estado, atendiendo las indicaciones que le transmita el Gobernador del Estado, el Secretario o el Comisionado Estatal, y

XXV. Las demás que le confieren las normas jurídicas aplicables, que le asignen el Consejo Estatal o aquellas que le sean instruidas y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coordinar las acciones entre las instancias de seguridad pública Federales, Estatales y Municipales, a través de la planeación, desarrollo y evaluación del cumplimiento de los programas de prioridad nacional establecidos por los Consejos Nacionales. Además de dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por la población en contra de la actuación de algún funcionario de seguridad pública y colaborar en la actualización de las bases de datos de Plataforma México.

VISIÓN

Ser una institución que agilice la implementación de programas de prioridad nacional en materia de Seguridad Pública, con el objetivo de disminuir la incidencia delictiva, y coadyuvar en la implementación de medidas que limiten desviaciones en la actuación de los funcionarios públicos.

VISTO BUENO



MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Omar Darío de Lassé Cañas Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Conmutador: (777) 317 99 11 Extensión: 101	Ocotepc, No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230
Lic. Mario Gómez López Comisario Público	Conmutador: 317 99 11 Extensión 113	Ocotepc No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62230
L.A. Oyuki Isabel Martínez Rodea Enlace Administrativo Financiero	Conmutador: 317 99 11 Extensión 105	Ocotepc No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62230
C.P. Carolina de los Ángeles Diego Esquivel Directora General de Seguimiento y Evaluación	Conmutador: 317 99 11 Extensión 121	Ocotepc No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62230
Lic. Héctor Daniel Ocampo Popoca Director General de Coordinación con Consejos y Comités	Conmutador: 317 99 11 Extensión 115	Ocotepc No. 24, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62230

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



